

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Carrera 6 No. 30-07. Piso 3 Barrio Cesar Conto

<u>j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> QUIBDÓ - CHOCÓ

TEL: 3235161533

Quibdó, dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022)

SUSTANCIACIÓN Nº <u>0106</u>/

RADICADO: 27001 33 33 002 2018 00003 00

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: CARLOS MARIO MOSQUERA PALACIOS

DEMANDADA: NACION - MINISTERIO DE EDUCACION- FONDO

NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL

MAGISTERIO-SEDCHOCÓ

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó, mediante Sentencia N° 127 del 08 de octubre de 2021, que resolvió:

"PRIMERO: CONFIRMAR la Sentencia N° 337 del 09 de septiembre de 2019, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Quibdó, que accedió las suplicas de la demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Aclarar el numeral segundo de la sentencia de primera instancia, en el sentido de precisar que la sanción moratoria se pagará desde el día 18 de junio de 2015 hasta el día 28 de enero de 2016, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente.

TERCERO: Sin condena en costa en esta instancia."

Una vez ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YUDY YINETH MORENO CORREA Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO

En la fecha se notifica por Estado $N^{\underline{o}}\underline{05}$ a las partes de la anterior providencia,

Quibdó, <u>03 de febrero de 2022</u>. Fijado a las 7:30 A.M.

EVER YESID MENA RENTERIA Secretario

Firmado Por:

Yudy Yineth Moreno Correa
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 002
Quibdo - Choco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9ca5a066ea0dba3c790db1e3a68ab6a28dab6791719b1d74f50b4f65047c6ae9

Documento generado en 02/02/2022 07:59:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica